



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 203

Lunes 6 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal

Con fecha 28 de julio de 1965, el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado "Boca de Cega", de la pertenencia y término municipal de Viana de Cega.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el oportuno anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a la operación, acordándose por la Jefatura del Distrito Forestal la realización del deslinde por la segunda de las fases que establece el artículo 89.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, así como la superficie ocupada por el ferrocarril del Norte, que es de 4,6350 hectáreas, y la zona ocupada por el camino forestal de Alcazarén a Viana de Cega, que es de 1,8603 hectáreas, sin que se produjese ninguna reclamación extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista al que se dio debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone en su

informe la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el ingeniero operador.

Considerando que en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el ingeniero operador, sin que durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados se formulase reclamación, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión de las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. E.

1.º La aprobación del deslinde del monte número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado "Boca de Cega", de la referida pertenencia y término municipal de Viana de Cega, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Que sea rectificada la inscripción que del monte figura en el Ca-

tálogo, acomodándola a los siguientes datos:

- Número de Catálogo, 59.
- Nombre del monte, "Boca de Cega".
- Término municipal, Viana de Cega.
- Pertenencia, al pueblo de Viana de Cega.

Límites:
Norte, con pinares y tierras de particulares y línea férrea del Norte (Madrid-Hendaya), entre los piquetes número 53 al número 148.

Este, con río Cega, entre los piquetes número 1 al 11.

Sur, con el monte de Utilidad Pública número 44 "Tamarizo Nuevo", de la pertenencia de Portillo y término municipal de la Pedraja de Portillo; y monte de Utilidad Pública número 58 "Tamarizo", de la pertenencia y término municipal de Valdestillas, entre los piquetes número 11 al número 46.

Oeste, con cañada Real de Ganados de Valladolid a Olmedo, entre los piquetes número 46 al número 53.

Especia: Pinus pinea y pinaster.
Cabida total, 742,1000 hectáreas.
Superficie ocupada ferrocarril, 4,6350 hectáreas.

Cabida pública, 737,4560 hectáreas.

3.º Que se proceda a la rectificación de la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los datos de esta operación.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento definitivo para su rápida ejecución.

Lo que participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que de-

berá a su vez enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieron cargo de ellas, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Señor Ministro sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Valladolid, 1 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.654

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que seguidamente se indican tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos forestales relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 31 de julio último y perteneciente al monte de estos Propios, denominado Común de Villa.

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de piña, especie pínea, del monte Común de Villa antes citado, bajo el tipo de 24.000 pesetas.

El día 11 de octubre próximo, a las once horas, subasta de 605 pinos, bajo el tipo de 187.902 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a las veinte días hábiles de celebradas las primeras. Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas de oficina. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 25 de agosto de 1965.—Quintín Martín.

2.649—2.016

TORRELOBATON

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 30 de agosto de 1965.
El alcalde (ilegible).

2.646—2.017

VILLAVAQUERIN

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta pública del aprovechamiento de corta de 222 chopos propiedad de este Ayuntamiento (160 en el paraje de la Carrera y 62 en la Ermita), bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas, siendo necesario que los licitadores posean el certificado profesional, clase A, B o C. En la subasta se comprende también la leña de dichos chopos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, también al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y efectos reglamentarios.

Villavaquerín, 30 de agosto de 1965.
El alcalde (ilegible).

2.638—2.018

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 370 de 1.964, a instancia de "Banco Castellano, S. A.", representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Desiderio Ordóñez Villalobos y su esposa doña Avelina de la Plaza Martínez, de esta vecindad, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se saca en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinti-

cinco por ciento y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de los demandados:

Terreno en esta ciudad, en la calle sin nombre, de 13,45 metros de fachada y 14 metros de fondo; mide en total 188,30 metros cuadrados menos 85 metros cuadrados segregados, quedando un total de 103,30 metros cuadrados. Linda frente, calle de su situación, y demás aires con finca matriz. Inscrita al tomo 967, libro 314, folio 191 y finca 16.986. Valorada en cuarenta y siete mil ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las once de la mañana y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación teniendo en cuenta la rebaja mencionada, y se advierte que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes y el rematante las aceptará, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.
El secretario (ilegible).

2.665—2.019

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo a instancia del procurador que fue de este Juzgado don Patricio García López, el cual cesó en el desempeño de dicho cargo, habiéndose solicitado por el mismo la devolución de la fianza que constituyó para el desempeño de dicho cargo. Y a fin de que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación contra dicho procurador se les concede el plazo de seis meses a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Peñafiel, a 3 de diciembre de 1964.—Federico Campuzano y de Orduña.—El secretario, C. M. Montalvo.

5.309—2.020

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL